



Ajuntament de Tona

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 6Y3U 1K4K 2X6I 4K62 0HC9				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2024/122	DOCUMENTO NÚM.	SG18I01ZE	FECHA	7/11/2024
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación La Revistona				

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LA REVISTONA

Vista la petición formulada por la Asociación La Revistona, en fecha 17/10/2024, para que le sea concedida una subvención para financiar la publicación de La Revistona.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Asociación La Revistona, con CIF G64815434, por un importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), destinada a financiar la publicación de La Revistona, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.**-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:



Ajuntament de Tona

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 6Y3U 1K4K 2X6I 4K62 0HC9				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2024/122	DOCUMENTO NÚM.	SG18I01ZE	FECHA	7/11/2024
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación La Revistona				

## **"CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN LA REVISTONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA FINANCIAR LA PUBLICACIÓN "LA REVISTONA"**

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, SR. Lluís Ges i Parés, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 7 de noviembre de 2024, asistido por el secretario de la corporación, don Antoni Fajardo Graupera.

Por otro, el sr. Miquel Parareda Buxaderas, como Presidente de la Asociación La Revistona, con NIF G-64815434.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- 1.- Que la Asociación La Revistona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a la edición de la publicación llamada La Revistona, del año 2024.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Tona colabora con esta publicación dentro de las diferentes actuaciones que realiza por la promoción e impulso cultural del municipio.
- 3.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- OBJETO**

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la asociación La Revistona para la edición durante 2024 de la publicación que lleva el mismo nombre, dentro de las actividades de promoción e impulso cultural por el municipio de Tona.

#### **Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**



Ajuntament de Tona

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 6Y3U 1K4K 2X6I 4K62 0HC9				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2024/122	DOCUMENTO NÚM.	SG18I01ZE	FECHA	7/11/2024
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación La Revistona				

El Ayuntamiento subvencionará a la asociación La Revistona con un importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

### Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/la beneficiario/a.

### Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la publicación de La Revistona, que se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

### Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2025**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGs.

### Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará un pago del 50% restante de la totalidad una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.



Ajuntament de Tona

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 6Y3U 1K4K 2X6I 4K62 0HC9				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2024/122	DOCUMENTO NÚM.	SG18I01ZE	FECHA	7/11/2024
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación La Revistona				

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La Asociación La Revistona garantizará que los artículos de opinión que se publiquen tendrán que ir firmados por la persona que los ha emitido.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible. Deberá constar la inscripción "Esta publicación está patrocinada por el Ayuntamiento de Tona"

6.- El Ayuntamiento dispondrá de una página impar de cada revista que se edite. La Asociación La Revistona avisará a la persona responsable de Comunicación del Ayuntamiento 15 días antes del cierre de la edición para que el Ayuntamiento pueda enviar la información dentro del plazo correspondiente.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/ actividad a desarrollar.

#### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**



Ajuntament de Tona

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 26Y3U1K4K2X6I4K620HC9K» 6Y3U 1K4K 2X6I 4K62 0HC9				
EXPEDIENTE NÚM.	SG/2024/122	DOCUMENTO NÚM.	SG18I01ZE	FECHA	7/11/2024
ÁREA	Secretaría General				
ASUNTO	Otorgamiento de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación La Revistona				

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio.”

**Tercero.-**Autorizar y disponer un gasto de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros) con cargo a la aplicación T04 3300 48001 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-**Ordenar el pago del 50% de la subvención otorgada en concepto de anticipo a la Asociación La Revistona.

**Quinto.-**Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Sexto.-**Notificar el presente acuerdo a la Asociación La Revistona.